

Verbal de Pertenencia

Demandante: Luis Eduardo Peña Rojas y otros

Demandado: María Concepción Peña de Rojas y Otros

Radicado 2019-00013

Al despacho del señor Juez para las presentes diligencias para efectos de fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., Para lo que estime pertinente ordenar, agosto veintidós de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la informe secretarial que antecede y siendo la oportunidad procesal para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P. se procederá a señalar fecha y hora. En consecuencia, el Juzgado teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Señalar la hora de las **nueve de la mañana (9.00 a.m.) Del día veintisiete (27) del mes de Septiembre de dos mil veintidós (2022)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 372 del C.G.P.

**SEGUNDO:** En aplicación a la precitada norma, se convoca a las partes para que concurran a la audiencia, absuelvan el interrogatorio que practicará el despacho sobre el objeto del proceso, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la misma.

Asimismo, se les advierte que su inasistencia injustificada a la audiencia, les acarreará las consecuencias establecidas en el Art. 372 núm. 4 del C.G.P. El curador ad-litem de las personas emplazadas, deberá concurrir a la audiencia conforme a las previsiones del Art. 372 núm. 6 del C.G.P.

**Parágrafo:** Se advierte a las partes y apoderados que la audiencia se adelantará de manera virtual a través de videoconferencia y en tal virtud se les recomienda revisar las instalaciones y capacidad del internet, audio y video, para que puedan participar en la audiencia sin ningún inconveniente.

### **NOTIFIQUESE**

El Juez,



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**